 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 8	Revisión 1

## RESOLUCIÓN Nº (00244) DE 2019

*Por medio de la cual se Aprueba el Plan General de Auditorías para la Vigencia 2020 y se establecen los Sujetos y Puntos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*


### EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, la ley 1474 de 2011, la ley 330 de 1996 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 267, inciso primero de la Constitución Política de Colombia establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
2. Que de acuerdo con el artículo 268. Numeral 4 de la Carta Superior, la Contraloría General de la República podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.
3. Que de conformidad con el artículo 268 y concordante con el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 16 en armonía con el artículo 65 de la Ley 42 de 1993, y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene entre otras atribuciones las siguientes: "... 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes públicos, 2. Indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse para revisar y fenecer las cuentas. 3. Determinar el grado de eficiencia y economía con que se haya obrado. 4. Exigir informes a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del municipio. 5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal".
4. Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, establece en el Capítulo I. los principios y sistemas de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizada, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta (entre otras).
5. Que según establece el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 las Contralorías Territoriales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, Presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-RES-001
	RESOLUCIONES		Página 2 de 8 Revisión 1

6. Que conforme el artículo 1° de la Ley 87 de noviembre de 1993 "... Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos..."

7. Que el artículo 4 de la Ley 87 de noviembre de 1993, establece "Elementos para el Sistema de Control Interno... a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios".

8. Que el artículo 11 del Decreto Nacional 2145 de 1999 en concordancia con las modificaciones realizadas por el Decreto 2539 de 2000, señala: "... el Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos Constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción...". Considera la Planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, los objetivos y metas-


9. Que el Decreto 267 de 22 de febrero de 2000 tiene dentro de las funciones del Contralor General fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del Control fiscal del Estado, de conformidad con la Constitución y la Ley.


10. Que en los términos del párrafo 1° del artículo 165 la Ley 136 de 1994, los sistemas de control fiscal de la Contralorías territoriales estarán subordinadas a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política.

11. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adoptó la "Guía de Auditoría para el ejercicio del control fiscal de las Contralorías Territoriales", que fue elaborada y diseñada en conjunto por la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la República, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 130 de la Ley 1474 de 2011.

12. Que la Guía de Auditoría para Contralorías Territoriales establece la metodología para la elaboración del Plan General de Auditorías.

13. Que la Resolución No. 086 de 2.017 "Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuentas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría Municipal de Bucaramanga" en el Capítulo III establece los criterios para la Planeación Estratégica del Proceso Auditor.




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 8	Revisión 1

14. Que la Resolución No. 188 de 2.017 "Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta Electrónica para todos los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga", establece en el artículo 46 que "La Contraloría Municipal de Bucaramanga tendrá como plazo máximo tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento a que se refiere este artículo; fecha después de la cual, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá fenecida la misma. Lo anterior, sin perjuicio de que se levante dicho fenecimiento si con posterioridad a la revisión de la cuenta aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ella, se levantará el fenecimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993 y se harán los traslados para efectos del adelantamiento de los procesos correspondientes".

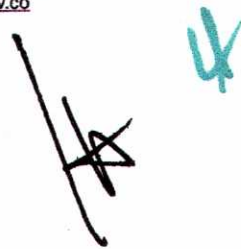
15. Que el Plan General de Auditorías -PGA-, Hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de entes, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y la matriz de riesgo fiscal.


16. Que se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría los respectivos responsables, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, que hayan realizado en la administración, el manejo y los rendimientos de los fondos, bienes o recursos públicos.

17. Que la Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

18. Que basado en el Plan Estratégico, se definieron las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del PGA:

- Inclusión de puntos de control como entidades a ser auditadas.
- Inclusión de auditorías especiales.
- Inclusión de temas ambientales y financieros.
- Priorización de sujetos de control no auditados en la vigencia 2019.
- Inclusión de Temas de Impacto referente al Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados.
- Se tendrán en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejora, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.
- El PGA 2020 se definirá sobre la aplicación de los criterios definidos en la presente Resolución al total de las entidades vigiladas y de los entes privados que manejan fondos públicos.
- La inclusión de entidades que han sido objeto de denuncias ciudadanas por los diferentes medios de denuncias existentes, será uno de los criterios para definir el PGA 2020.
- Se tendrán en cuenta para la definición del PGA 2020, las competencias del control fiscal en cuanto a regalías y sistema general de participación,



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 4 de 8	Revisión 1

y otros, lo que puede conllevar a competencias erróneas en procesos de responsabilidad fiscal".

- Las quejas, denuncias y/o peticiones que sean competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, serán tratadas como Auditorías Exprés, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 086 de 2.017.

19. La Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante Resolución No. 000218 del 27 de noviembre de 2018, en sus artículos 1 y 2 dos clasificó los sujetos y puntos de control, incluyendo dentro de los sujetos a la Curaduría Urbana No.1, Curaduría Urbana No.2 y Refugio Social de Bucaramanga y en los Puntos de Control se incluyó el Instituto de Problema de Aprendizaje y Colegio Nuestra Señora de Fátima, sin embargo dicha clasificación variará teniendo en cuenta lo siguiente:

Respecto a las Curadurías Urbanas es preciso señalar que el Curador Urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir las Licencias de Urbanismo o de Construcción en las zonas o áreas de la ciudad que la administración municipal le haya determinado como de su jurisdicción.

En consecuencia de lo anterior, las expensas por los distintos conceptos provenientes del ejercicio de la Función Pública encomendada a los Curadores Urbanos, son recursos públicos, cuyo origen se deriva de la prestación de un servicio público que le ha sido delegado y han sido establecidas para asegurar prestación del mismo, por ende las Curadurías serán clasificadas como Punto de Control.


Por otra parte, el Alcalde de Bucaramanga, mediante Decreto No. 0134 del 11 de septiembre de 2018, ordenó la supresión, disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, entidad descentralizada del orden municipal, razón por la cual será eliminada de la clasificación de sujetos de control, y

En lo relacionado con las Instituciones Educativas, la Secretaria de Educación mediante certificación del 25 de noviembre de 2019, manifiesta que mediante Resolución No. 1169 del 21 de marzo de 2019, se reestructuran mediante un Proceso de Integración la Institución Educativa Politécnico y el Centro Educativo IPA-Instituto Problemas de Aprendizaje, así mismo certifica que la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, es una institución de carácter oficial que depende del Ministerio de Defensa Nacional.

20. El Plan General de Auditorías 2020, tiene como soporte:

- La Matriz de Riesgo Fiscal aplicada a los diferentes Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta el Presupuesto Final ejecutado para la vigencia 2018 de cada entidad.
- El Informe de Fecimiento de la Cuenta de los Sujetos de Control, según el PGA 2019 Vigencia 2.018.
- El Informe de las Quejas Ciudadanas tramitadas durante la vigencia 2019 presentado por la Oficina de Participación Ciudadana.
- El Informe de los Hallazgos Fiscales, Sancionatorios, Disciplinarios, y Penales trasladados durante la vigencia 2019 por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 5 de 8	Revisión 1

- El Informe de las Quejas Ciudadanas tramitadas como Auditorías Exprés e incorporadas en los procesos auditores del PGA 2019 Vigencia 2018 por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- Oficio radicado de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Secretaria de Educación ANA LEONOR RUEDA VIVAS, donde certifica las transferencias educativas llevadas a cabo en la vigencia 2019 a las Instituciones Educativas.
- Certificación de fecha 25 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta el total de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.
- Decreto No. 0134 del 11 de septiembre de 2018, mediante el cual el Alcalde de Bucaramanga, ordena la supresión, disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga,

En mérito de lo anteriormente expuesto.


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO:** Determinar los entes y/o asuntos a ser auditados en la vigencia 2020 por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a la Matriz de Riesgo Fiscal con el fin de dictaminar el cumplimiento de la inversión de los recursos en la Alcaldía de Bucaramanga, Institutos Descentralizados Municipales y Puntos de Control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas vigentes legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los siguientes Sujetos de Control, están bajo la competencia legal atribuible a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e Institutos Descentralizados, así:

1	<b>Alcaldía Municipal de Bucaramanga</b>
2	<b>Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb S.A. ESP</b>
3	<b>Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga</b>
4	<b>Concejo Municipal de Bucaramanga</b>
5	<b>Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga</b>
6	<b>Dirección de Tránsito de Bucaramanga</b>
7	<b>Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. ESP</b>
8	<b>Instituto de Vivienda de Bucaramanga - INVISBU</b>
9	<b>Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT</b>
10	<b>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU</b>
11	<b>Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU</b>
12	<b>Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga – ESE ISABU</b>
13	<b>Metrolínea S.A</b>
14	<b>Personería Municipal de Bucaramanga</b>




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 6 de 8	Revisión 1

**ARTÍCULO TERCERO:** Los siguientes puntos de Control, están bajo la competencia legal atribuible a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, así:

1	Curaduría Urbana No. 1
2	Curaduría Urbana No. 2
3	Centro Educativo Rural La Malaña
4	Colegio de Santander
5	Escuela Normal Superior de Bucaramanga
6	Institución Educativa Andrés Páez de Sotomayor
7	Institución Educativa Aurelio Martínez Mutis
8	Institución Educativa Bicentenario
9	Institución Educativa Café Madrid
10	Institución Educativa Camacho Carreño
11	Institución Educativa Campo Hermoso
12	Institución Educativa Claveriano Fe y Alegría
13	Institución Educativa Club Unión
14	Institución Educativa Comuneros
15	Institución Educativa Francisco de Paula Santander
16	Institución Educativa Gabriela Mistral
17	Institución Educativa Gustavo Cote Uribe
18	Institución Educativa INEM - Custodio García Rovira
19	Institución Educativa Jorge Ardila Duarte
20	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
21	Institución Educativa José Celestino Mutis
22	Institución Educativa La Juventud
23	Institución Educativa La Libertad
24	Institución Educativa Las Américas
25	Institución Educativa Liceo Patria
26	Institución Educativa Los Colorados
27	Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento
28	Institución Educativa Maipore
29	Institución Educativa Medalla Milagrosa
30	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar
31	Institución Educativa Oriente Miraflores
32	Institución Educativa Piloto Simón Bolívar
33	Institución Educativa Promoción Social del Norte
34	Institución Educativa Provenza
35	Institución Educativa Rural Bosconia
36	Institución Educativa Rural El Paulon
37	Institución Educativa Rural Vijagual
38	Institución Educativa San Francisco de Asís
39	Institución Educativa San José de la Salle
40	Institución Educativa Santa María Goretti
41	Institución Educativa Villas de San Ignacio
42	Instituto Politécnico
43	Instituto Santo Ángel
44	Instituto Técnico Dámaso Zapata
45	Instituto Técnico Empresarial José María Estévez






46	<b>Instituto Técnico Nacional de Comercio</b>
47	<b>Instituto Técnico Rafael García Herreros</b>
48	<b>Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Además de los anteriores, incluir como puntos de control, de acuerdo con el artículo 268 Numeral 4 de la Carta Superior a los empleados oficiales de cualquier orden, a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adoptar el Plan General de Auditorías de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la Vigencia 2020, conforme al Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 032 de fecha Diciembre 09 de 2019 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, en la siguiente forma:

No.	SUJETO O PUNTO DE CONTROL A AUDITAR	TIPO DE AUDITORÍA	VIGENCIA A AUDITAR
1	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA – AMB S.A. ESP	REGULAR	2018
2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	REGULAR	2018
3	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	REGULAR	2018
4	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA	REGULAR	2018
5	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	REGULAR	2018
6	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB S.A. ESP	REGULAR	2018
7	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT	REGULAR	2018
8	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU	REGULAR	2018
9	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA ÚRBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU	REGULAR	2018
10	METROLINEA S.A.	REGULAR	2018
11	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	REGULAR	2018
12	AUDITORÍA AL BALANCE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP, METROLINEA S.A. Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - AUDIBAL	ESPECIAL	2018
13	CURADURÍA URBANA DE BUCARAMANGA NO. 1	ESPECIAL	2018
14	CURADURÍA URBANA DE BUCARAMANGA NO. 2	ESPECIAL	2018

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 8 de 8	Revisión 1

15	ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018
16	FONDOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA E IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018
17	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018
18	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018
19	RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018
20	SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018
21	SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESPECIAL	2018

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el Plan General de Auditorías 2020 en la página WEB de la entidad [www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) y reportarlo para su registro en el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la República.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los

09 DIC 2019

**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR**  
Contralor Municipal de Bucaramanga

**Proyectó:** Yanina Liceth Barón Ordoñez-Profesional Universitario

**Revisó:** Javier Enrique Garcés Arias - Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Wilmar Alfonso Palacio Verano - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Andrés Alfonso Mariño Mesa - Asesor Despacho